

CAMPEONATO DE ASTURIAS DE RALLYES de REGULARIDAD

REGLAMENTO DEPORTIVO

ÍNDICE

- Artículo 1. GENERALIDADES
- Artículo 2. PRUEBAS PUNTUABLES Y NORMATIVA A CUMPLIR POR LAS PRUEBAS
- Artículo 3. ASPIRANTES Y LICENCIAS
- Artículo 4. VEHÍCULOS ADMITIDOS
- Artículo 5. ITINERARIO Y LIBRO DE RUTA (ROAD BOOK)
- Artículo 6. CARNET DE CONTROL
- Artículo 7. TRAMO DE CALIBRACIÓN
- Artículo 8. DISPOSITIVOS DE GEOLOCALIZACIÓN - GPS
- Artículo 9. REINCORPORACIÓN DE UN VEHÍCULO A LA CARRERA
- Artículo 10. CONTROLES
- Artículo 11. TRAMOS CRONOMETRADOS
- Artículo 12. CLASIFICACIONES
- Artículo 13. EMPATE EN UN RALLY
- Artículo 14. PUNTUACIONES, PRUEBAS MÍNIMAS PARA CLASIFICAR Y RESULTADOS A RETENER
- Artículo 15. PREMIOS Y TROFEOS

Artículo 1. GENERALIDADES.**CONDICIONES GENERALES DEL CAMPEONATO**

1.1. La Federación de Automovilismo del Principado de Asturias, organiza el Campeonato de Asturias de Rallyes de Regularidad, que es propiedad de la misma. Los reglamentos aplicables, por orden de prelación, serán:

- Prescripciones Comunes:
 - Prescripciones Comunes a los Campeonatos, Copas y Trofeos de Asturias y sus Anexos (en pruebas del Campeonato de Asturias de Rallyes, en lo que sea de aplicación).
 - Prescripciones Comunes a los Campeonatos, Copas, Trofeos y Challenges de España y sus Anexos (en pruebas CERVH REG, en lo que sea de aplicación).
- El presente Reglamento Deportivo y sus Anexos.
- Otros Reglamentos Deportivos y Técnicos:
 - Reglamento Deportivo del Campeonato de Asturias de Rallyes y sus Anexos (en pruebas del Campeonato de Asturias de Rallyes, en lo que sea de aplicación).
 - Reglamento Deportivo del Campeonato de España de Rallyes de Regularidad para Vehículos Históricos y sus Anexos (en pruebas CERVH REG, en lo que sea de aplicación).
 - Reglamento Técnico del CERVH REG (en lo que sea de aplicación).
- Reglamento Particular de cada prueba.

El CDI será de aplicación -con carácter prioritario- en los aspectos generales de procedimiento, reclamaciones y apelaciones.

1.2. La Federación de Automovilismo del Principado de Asturias establece para el presente año:

- Campeonato de Asturias de Rallyes de Regularidad Sport para Pilotos y Copilotos
- Campeonato de Asturias de Rallyes de Regularidad 60 para Pilotos y Copilotos

1.3. Solo la FAPA puede acordar derogaciones al presente reglamento y en caso de divergencias en la interpretación del mismo, puede tomar una decisión.

1.4. Todo lo que no está expresamente autorizado en el presente reglamento, está prohibido

1.5. Cualquier infracción al presente reglamento será transmitida a los Comisarios Deportivos que podrán aplicar una sanción de las previstas en el CDI. Todo caso no previsto en la reglamentación aplicable será estudiado por los Comisarios Deportivos que son los únicos con poder para tomar una decisión.

1.6. El Director de Carrera es el responsable de aplicar este reglamento y el reglamento particular durante el desarrollo del rallye, excepto en los casos de competencia exclusiva de los Comisarios Deportivos. Deberá informar a los Comisarios Deportivos de todos los incidentes importantes del rallye.

Artículo 2. PRUEBAS PUNTUABLES Y NORMATIVA A CUMPLIR POR LAS PRUEBAS PUNTUABLES.**2.1 PRUEBAS PUNTUABLES**

2.1.1. El Campeonato de Asturias de Rallyes de Regularidad estará compuesto por pruebas puntuables, pertenecientes al Campeonato de Asturias de Rallyes, al Campeonato de Europa de Rally Histórico y al Campeonato de España de Rallyes de Regularidad para Vehículos Históricos (CERVH REG). La FAPA emitirá un comunicado con las pruebas pertenecientes a este campeonato.

2.2. NORMAS A CUMPLIR POR LAS PRUEBAS PUNTUABLES

Las normas a cumplir por las pruebas puntuables a nivel de organización, reconocimientos, oficiales de la prueba, seguros, publicidad, identificación del vehículo, neumáticos y, en general, todo lo no especificado en el presente

reglamento y que no sea contrario con la especialidad de regularidad, serán aquellas que marquen los Reglamentos del Campeonato al que pertenezca cada prueba.

Artículo 3. ASPIRANTES Y LICENCIAS.

3.1. En cada prueba puntuable, todos los Concursantes, Pilotos y Copilotos deberán estar en posesión de las licencias o permisos correspondientes, indicadas en el Reglamento del Campeonato al que pertenece dicha prueba. En pruebas nacionales/internacionales, además de la licencia necesaria para participar en dicha prueba, será necesario estar en posesión de una licencia AS válida.

3.2. En las pruebas pertenecientes al Campeonato de Asturias de Rallyes, además de las especificadas en su Reglamento Deportivo, se admiten las licencias restringidas tanto para pilotos como para copilotos, en las mismas condiciones de puntuabilidad que las no restringidas.

Artículo 4. VEHÍCULOS ADMITIDOS.

Conforme a lo estipulado en el Reglamento Deportivo del CERVH REG.

La no conformidad de un vehículo con esta normativa será objeto de no autorización a tomar la salida o una penalización a criterio de los Comisarios Deportivos que puede llegar a la DESCALIFICACIÓN.

Artículo 5. ITINERARIO Y LIBRO DE RUTA (ROAD BOOK).

5.1. La longitud de los tramos cronometrados de regularidad debe ser exacta, con precisión al metro, y deberá ser medida circulando por el carril derecho de la carretera, en la medida de lo posible, o por la trazada ideal, pero indicando, en todo caso, el criterio utilizado para determinarla.

5.2. En aras de garantizar la equidad, se recomienda a los organizadores que no publiquen -en ningún caso- los puntos exactos en los que se situarán los controles intermedios de los tramos de regularidad.

5.3. No seguir el itinerario establecido en el mismo, podrá entrañar una penalización al final de la etapa.

Artículo 6. CARNET DE CONTROL.

6.1. En la salida del rallye, cada equipo recibirá un Carnet de Control en el que figurarán la hora de salida y el tiempo concedido para cubrir la distancia al siguiente control horario. Este Carnet deberá ser entregado en la llegada de cada Sección, siendo reemplazado por uno nuevo en la salida de la siguiente.

6.2. Cada equipo es el único responsable de su carnet de control. La presentación del carnet de control en los diferentes controles (en el orden correcto) y la exactitud de las anotaciones en el mismo, quedan bajo la única responsabilidad del equipo.

6.3. Corresponde al equipo decidir el momento preciso de presentar su carnet de control a los comisarios y verificar que la hora anotada ha sido la correcta.

6.4. El carnet de control deberá estar disponible a cualquier requerimiento, especialmente en los puestos de control, en donde deberá presentarse personalmente por un miembro del equipo para ser visado y la hora anotada.

6.5. Solamente el comisario del puesto de control está autorizado a inscribir la hora en el carnet de control.

6.6. Salvo autorización expresa del comisario responsable, toda rectificación o modificación realizada en el carnet de control entrañará una penalización de 10.000 puntos.

6.7. Asimismo, la ausencia de visado, en no importa qué Control, o la no entrega del Carnet de Control en todos los puestos de Control (Horario o de Paso), entrañará una penalización que puede llegar hasta la descalificación en caso de reiteración.

6.8. Toda divergencia en las inscripciones de tiempos entre el carnet de control del equipo y la documentación oficial del rallye, será objeto de estudio por los Comisarios Deportivos.

Artículo 7. TRAMO DE CALIBRACIÓN.

7.1. El organizador deberá facilitar con antelación a los participantes la situación y longitud exacta (al metro) de un “Tramo de Calibración” de longitud entre 5 y 8 kilómetros. La medición de este tramo deberá haber sido hecha con el mismo aparato calibrado que haya servido para la realización del rutómetro oficial.

7.2. En la medida de lo posible, el tramo de calibración deberá estar situado dentro del itinerario del rallye entre la salida del mismo y el primer tramo cronometrado.

7.3. La salida y la llegada del tramo deberán estar situados en zonas que no pongan en peligro la circulación por carretera de los demás vehículos.

7.4. El tramo de calibración no podrá discurrir por autovías, autopistas, rotondas, carreteras desdobladas y su itinerario no podrá desviarse en cruces que no pertenezcan al recorrido del rallye.

7.5. Los organizadores de pruebas pertenecientes al Cto. de Asturias de Rallyes, deberán presentar a la FAPA el tramo de calibración en el formato oficial para su aprobación.

Artículo 8. DISPOSITIVOS DE GEOLOCALIZACIÓN – GPS.

La normativa a cumplir relativa a los dispositivos de geolocalización GPS, será aquella que marque los Reglamentos del Campeonato al que pertenezca cada prueba.

Artículo 9. REINCORPORACIÓN DE UN VEHÍCULO A LA CARRERA.

9.1. Pruebas pertenecientes al CERVH REG.

Según lo establecido en el Reglamento Deportivo de dicho Campeonato.

9.2. Pruebas pertenecientes al Campeonato de Asturias de Rallyes.

9.2.1. Sólo esta permitida la reincorporación a la carrera en las pruebas que exista Super Rally o un Tramo Espectáculo (según lo establecido en el Reglamento Deportivo de dicho campeonato).

9.2.2. Super Rally. Según lo establecido en el Reglamento Deportivo del Campeonato de Asturias de Rallyes.

9.2.3. Tramo Espectáculo. Se contemplan tres supuestos:

- a) Vehículos que, habiendo tomado la salida al tramo espectáculo no hayan podido finalizar el mismo, por el motivo que sea.
- b) Vehículos que, habiendo tomado la salida del rallye, no puedan llegar, por la razón que sea, a la salida del tramo espectáculo.
- c) Vehículos que, por causa de un incidente, no puedan tomar la salida del rallye. En este caso, deberán comunicarlo al Director de Carrera y obtener la autorización de los Comisarios Deportivos de la Competición.

En cualquiera de los tres supuestos, se impondrá una penalización que se obtendrá añadiendo 60 puntos a la menor penalización de los vehículos que lo hayan completado.

Esta misma penalización de referencia se aplicará a los vehículos que habiendo finalizado el tramo espectáculo, hayan realizado una penalización superior al mismo.

Esta penalización se establece para tramos inferiores a 2 km. La FAPA podrá establecer una penalización mayor para tramos de más longitud.

Artículo 10. CONTROLES.

10.1. Pruebas pertenecientes al CERVH REG.

Según lo establecido en el Reglamento Deportivo de dicho campeonato.

10.2. Pruebas pertenecientes al Campeonato de Asturias de Rallyes.

10.2.1. Un retraso superior a 15 minutos sobre el horario impuesto entre dos controles horarios o un retraso superior a 30 minutos al final de cualquiera de las secciones y/o etapas del rallye o incluso un retraso global (en las competiciones donde hay más de una etapa) de más de 60 minutos, entrañará la eliminación de carrera del equipo por el Director de Carrera. Para el cálculo del plazo de eliminación de carrera, será aplicado el tiempo real. Dicha eliminación será considerada como **abandono** para las clasificaciones.

10.2.2. Un adelanto sobre el horario ideal no permitirá en ningún caso reducir el retraso que provoca la eliminación de carrera. No obstante, las penalizaciones por adelanto en un control horario no serán tomadas en consideración para calcular el retraso máximo que comporta la eliminación de carrera.

10.2.3. El plazo de eliminación de carrera puede ser aumentado en cualquier momento por los Comisarios Deportivos a propuesta del Director de Carrera. Los equipos deberán ser informados a la mayor brevedad posible.

10.2.4. La eliminación de carrera por sobrepasar el retraso máximo autorizado sólo podrá ser aplicada al final de una sección o de una etapa.

Artículo 11. TRAMOS CRONOMETRADOS.

11.1. Conforme a lo estipulado en el Art. 18 del Reglamento Deportivo del CERVH REG y su Anexo 4, Requisitos de cronometraje.

11.2. Excepciones en pruebas pertenecientes al Campeonato de Asturias de Rallyes.

11.2.1. El cronometraje será realizado por la FAPA o la empresa que ella designe.

11.2.2. Del Anexo 4, Requisitos de cronometraje, sólo serán de aplicación los siguientes apartados del Art. 2, REQUISITOS y con las correcciones indicadas:

2.2. *Sistema de cronometraje*, con la corrección del segundo párrafo del apartado 2.2.2, *Precisión de la medida del tramo de control*, que queda de la siguiente manera:

En el rutómetro, en un tramo cronometrado, deberá haber suficientes viñetas parciales con referencia física ~~cada 1500 metros como máximo (excepcionalmente hasta 2000 metros en alguna zona con pocas referencias)~~. Estas referencias deben ser claras, tales como señales, postes, hitos o similar. Los caminos y cruces no son referencias recomendadas. No obstante, en caso de que sea necesario por falta de otras, será obligatorio indicar el criterio para la toma en cuenta de la referencia (inicio de la intersección, final, etc.).

2.4. *Controles en los tramos.*

2.5. *Incidencias de cronometraje.*

2.6. *Clasificaciones.*

Artículo 12. CLASIFICACIONES.**12.1. Procedimiento para establecer las clasificaciones.**

Las clasificaciones se establecerán sumando los puntos obtenidos en los tramos (a la décima) más las penalizaciones, de menos a más, declarándose ganador de la prueba el que menos puntos haya acumulado.

12.2. Publicación de resultados

En el transcurso del rallye las clasificaciones serán publicadas de acuerdo con el siguiente criterio:

- **Clasificaciones por Tramo:** La clasificación de cada tramo, con los puntos de penalización por adelanto o retraso en cada control, y la general acumulada después de cada tramo cronometrado, deberá estar disponible en un máximo de 60 minutos después de la hora de paso del último coche de regularidad por meta.
- **Clasificación Provisional:** clasificación publicada por la dirección del rallye al final del mismo.
- **Clasificación Final:** clasificación aprobada por los Comisarios Deportivos.

Artículo 13. EMPATE EN UN RALLYE.

13.1. En caso de empate entre dos o más vehículos, será proclamado vencedor de la competición, el participante que haya obtenido un menor número de puntos en los tramos cronometrados, y de persistir el empate, el que haya tenido mayor cantidad de mejores clasificaciones en los tramos cronometrados.

Artículo 14. PUNTUACIONES, PRUEBAS MÍNIMAS PARA CLASIFICAR Y RESULTADOS A RETENER.**14.1. Puntuaciones**

Para la elaboración de la Clasificación Final del Campeonato de Asturias de Regularidad se tendrá en cuenta el mismo sistema de puntuación que para el Campeonato de Asturias de Rallyes.

14.2. Pruebas mínimas para clasificar y Resultados a retener

Para la elaboración de las distintas Clasificaciones Finales del Campeonato de Asturias de Rallyes de Regularidad y de las Copas, Trofeos y Challenges que de él se derivan se tendrán en cuenta el método general establecido en las Prescripciones Comunes a los Campeonatos, Copas, Trofeos y Challenges de Asturias.

14.3. Atribución de puntos cuando no se puede completar la prueba.

Según lo establecido en el Campeonato de Asturias de Rallyes.

Artículo 15. PREMIOS Y TROFEOS.**15.1. Premios y Trofeos por Prueba.**

Todas las Pruebas puntuables para el Campeonato de Asturias de Rallyes, concederán como mínimo los siguientes Premios y Trofeos:

Clasificación Regularidad Sport y Regularidad 60

- 1º Trofeos a Piloto y Copiloto
- 2º Trofeos a Piloto y Copiloto
- 3º Trofeos a Piloto y Copiloto

15.2. Recompensas Finales.

La Federación de Automovilismo del Principado de Asturias, concederá anualmente las siguientes recompensas:

Regularidad Sport y Regularidad 60

1º Licencia Restringida año siguiente Piloto y Copiloto.

NOTA

En caso de alguna errata dentro del reglamento, la FAPA tras su conocimiento podrá subsanarla